

Resolución de 7 de marzo de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2016, a los beneficiarios de las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación concedidas en 2014

Por Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081 / 02.08.2013) de la Consellería de Educación, se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013), la cual prevé en su Anexo XV las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación, de alcance plurianual.

Por resolución de 19 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se adjudica la dotación económica, para el ejercicio 2015, de las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación, concedidas en 2014.

Por lo que, existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención T4015 y comprobado que el personal adjudicatario que se relaciona en el anexo ha manifestado su deseo de continuar con la ayuda y sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero: Adjudicar la dotación económica, para el ejercicio 2016, de las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de 24.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 f) de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en las órdenes de convocatoria y, en particular, deberán justificar las ayudas en los términos indicados en el Anexo I de dicha orden, siendo el plazo máximo de presentación de las justificaciones el 15 de febrero de 2017 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2016 para el resto.

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 7 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso